



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS VERACRUZ

Contraloría Interna



Oficio: CEDHV/OIC/008/2022
Artículo 15 fracciones XXIV, XXV y XLIX
Xalapa, Ver., a 11 de enero de 2022

10:40
E.A.



Licenciada
SANDRA JAZMÍN VELASCO TOTO
Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz
Presente

Por este conducto hago de su conocimiento que la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece el proceso y los tiempos dentro de los cuales se llevará a cabo el procedimiento aplicable a las auditorías a los Órganos Autónomos del Estado de Veracruz. De manera particular para la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Órgano de Fiscalización Superior, aún no realiza a este Organismo Autónomo del Estado, la notificación de la Orden de Auditoría.

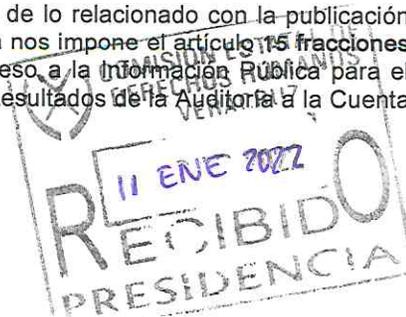
Mediante oficio CEDHV/PRE/272/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, solicitó al Órgano de Fiscalización Superior, la habilitación del Despacho CAPISA Auditoría y Asesoría Fiscal S.C., mismo que se encuentra legalmente registrado en el Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, para efectuar la revisión a la Cuenta Pública 2021.

Derivado de lo anterior, le informo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 68 fracciones II, V, VI y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se establece que la misma es información reservada y no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones que la misma norma permite, a saber:

- ✓ II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- ✓ V. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado resolución administrativa;
- ✓ X. La contenida en las revisiones y auditorías realizadas directa o indirectamente por los órganos de control o de fiscalización estatales, hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y para mejor robustecer lo señalado también por los diversos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz, no se publicará, ni difundirá la información financiera de este Organismo Autónomo contenida en la Cuenta Pública 2021, hasta en tanto el Órgano de Fiscalización Superior emita las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para efecto de lo relacionado con la publicación de las obligaciones que en materia de transparencia nos impone el artículo 15 fracciones XXIV, XXV y XLIX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, en relación a los Informes de Resultados de la Auditoría a la Cuenta





COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Contraloría Interna

Oficio: CEDHV/OIC/008/2022
ASUNTO: PROCESO DE FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2021
Artículo 15 fracciones XXIV, XXV y XLIX
Xalapa, Ver., a 11 de enero de 2022

Pública 2021, al resultado de la dictaminación de los Estados Financieros y a la publicación misma de la Cuenta Pública 2021.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
Comisión Estatal de Derechos Humanos

— Adolfo Toss Capistrán
LIC. ADOLFO TOSS CAPISTRÁN
Contralor Interno